

Universidad Autónoma de Chihuahua

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99069-19-0646-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 646

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a la universidad mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Universidades Públicas Estatales en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a las 35 Instituciones de Educación Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,405,756.9
Muestra Auditada	1,356,125.4
Representatividad de la Muestra	96.5%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Autónoma de Chihuahua por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 1,405,756.9 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	1,127,994.9
Participaciones Federales (coparticipación estatal)	258,583.1
Programa S247 “El Desarrollo Profesional Docente”	547.9
Fondo de Aportaciones Múltiples	16,998.7
Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples	1,632.3
Total del universo fiscalizable	1,405,756.9

FUENTE: Elaborado con base en los recibos oficiales, los estados de cuenta, las pólizas de ingresos y de diario, proporcionados por la Universidad Autónoma de Chihuahua.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 1,405,756.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 1,356,125.4 miles de pesos, que representaron el 96.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Chihuahua, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructivamente a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 70 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la Universidad Autónoma de Chihuahua en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

La Universidad Autónoma de Chihuahua suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, al Fondo de Aportaciones Múltiples, a los recursos de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples y al Programa S247 “El Desarrollo Profesional Docente”, que ascendieron a 1,405,756.9 miles de pesos, los cuales administró en cinco cuentas bancarias productivas y específicas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

La Universidad Autónoma de Chihuahua registró presupuestal y contablemente los ingresos por 1,405,756.9 miles de pesos y los rendimientos financieros por 11,563.6 miles de pesos, así como las erogaciones por 1,308,625.0 miles de pesos del capital ministrado y 11,443.5 miles de pesos de los rendimientos financieros de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 4

De los 1,127,994.9 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Chihuahua seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometió el total de los recursos transferidos y se pagaron 1,029,355.5 miles de pesos, que representaron el 91.3% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 1,032,533.2 miles de pesos, que representaron el 91.5% de los recursos ministrados y no se ejercieron 95,461.7 miles de pesos.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 11,319.2 miles de pesos, 11,319.0 miles de pesos se pagaron y 0.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

La Universidad Autónoma de Chihuahua realizó transferencias de recursos federales por 95,461.7 miles de pesos sin que se contará con la documentación que soporte su destino y ejercicio, de los cuales, 79,628.0 miles de pesos fueron transferidos al Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua y 15,833.7 miles de pesos al Sindicato de Trabajadores Sindicales de la Universidad Autónoma de Chihuahua por conceptos de fideicomiso de jubilación, fideicomiso académico, para el pago de seguros de vida (Fideicomiso "Carlos del Rosal Paulin"), prima, despensa, antigüedad y fondo de ahorro, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con número de registro 0110/24 fecha 03 de enero de 2024, la cláusula quinta, incisos c y k.

La Universidad Autónoma de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la procedencia de pagos por 10,208,765.30 pesos; sin embargo, no proporcionó información ni justificación de los pagos realizados al Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua por 79,627,972.98 pesos, ni al Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua por 5,624,974.10 pesos, que en su conjunto ascendieron a 85,252,947.08 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado (A)	Al 31 de diciembre de 2024			Primer trimestre de 2025			Recursos pagados acumulados (H)=D+F	Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos (B)	Recursos no comprometidos (C)=A-B	Recursos pagados (D)	Recursos pendientes de pago (E)=B-D	Recursos pagados (F)	Recursos no pagados (G)=E-F		Total (I)=A-H o C+G	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación (J)	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación (K)=I-J
SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES											
1000 Servicios Personales	1,073,315.7	1,073,315.7	0.0	986,362.8	86,952.9	1,700.0	85,252.9	988,062.8	85,252.9	0.0	85,252.9
3000 Servicios Generales	54,679.2	54,679.2	0.0	53,201.5	1,477.7	1,477.7	0.0	54,679.2	0.0	0.0	0.0
Subtotal	1,127,994.9	1,127,994.9	0.0	1,039,564.3	88,430.6	3,177.7	85,252.9	1,042,742.0	85,252.9	0.0	85,252.9
Rendimientos financieros	11,319.2	11,319.0	0.2	11,319.0	0.0	0.0	0.0	11,319.0	0.2	0.2	0.0
Total	1,139,314.1	1,139,313.9	0.2	1,050,883.3	88,430.6	3,177.7	85,252.9	1,054,061.0	85,253.1	0.2	85,252.9

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los registros contables, así como la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

2024-4-99069-19-0646-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 85,252,947.08 pesos (ochenta y cinco millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y siete pesos 08/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar transferencias de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales sin que se contara con la documentación que soportara su destino y ejercicio al Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua y al Sindicato de Trabajadores Sindicales de la Universidad Autónoma de Chihuahua por conceptos de fideicomiso de jubilación, fideicomiso académico, para el pago de seguros de vida (Fideicomiso "Carlos del Rosal Paulin"), prima, despensa, antigüedad y fondo de ahorro, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con número de registro 0110/24 de fecha 3 de enero de 2024, cláusula quinta, incisos c y k.

Resultado núm. 5

De los 17,546.6 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Chihuahua seleccionados para su fiscalización, por medio del Programa S247 "El Desarrollo Profesional

Docente” y del Fondo de Aportaciones Múltiples, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido por 17,508.8 miles de pesos y pagado por 477.5 miles de pesos, que representaron el 2.7% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 17,508.8 miles de pesos, que representaron el 99.8%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 37.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 201.3 miles de pesos, 124.4 miles de pesos se pagaron y 76.9 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024			Primer trimestre de 2025			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
	(A)	(B)	(C)=A-B	(D)	(E)=B-D	(F)	(G)=E-F	(H)=D+F	(I)=A-H o C+G	(J)	(K)=I-J
PROGRAMA S247 “EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE”											
2000 Materiales y Suministros	108.2	101.3	6.9	101.3	0.0	0.0	0.0	101.3	6.9	6.9	0.0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	439.7	408.9	30.8	376.2	32.7	32.7	0.0	408.9	30.8	30.8	0.0
Subtotal	547.9	510.2	37.7	477.5	32.7	32.7	0	510.2	37.7	37.7	0
Rendimientos financieros	7.0	0.0	7.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7.0	7.0	0.0
Total	554.9	510.2	44.7	477.5	32.7	32.7	0.0	510.2	44.7	44.7	0.0
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES											
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	23.6	23.5	0.1	0.0	23.5	23.5	0.0	23.5	0.1	0.1	0.0
6000 Inversión Pública	16,975.1	16,975.1	0.0	0.0	16,975.1	16,975.1	0.0	16,975.1	0.0	0.0	0.0
Subtotal	16,998.7	16,998.6	0.1	0.0	16,998.6	16,998.6	0.0	16,998.6	0.1	0.1	0.0
Rendimientos financieros	194.3	125.0	69.3	124.4	0.6	0.0	0.6	124.4	69.9	69.9	0.0
Total	17,193.0	17,123.6	69.4	124.4	16,999.2	16,998.6	0.6	17,123.0	70.0	70.0	0.0
Total capital	17,546.6	17,508.8	37.8	477.5	17,031.3	17,031.3	0.0	17,508.8	37.8	37.8	0.0
Total rendimientos	201.3	125.0	76.3	124.4	0.6	0.0	0.6	124.4	76.9	76.9	0.0
Total general	17,747.9	17,633.8	114.1	601.9	17,031.9	17,031.3	0.6	17,633.2	114.7	114.7	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los registros contables, así como la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

Por lo anterior, se constató que 114.7 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	37.8	37.8	0.0	0.0
Rendimientos financieros	76.9	76.9	0.0	0.0
Total	114.7	114.7	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Resultado núm. 6

La Universidad Autónoma de Chihuahua recibió los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples en el ejercicio fiscal 2024 por 1,632.3 miles de pesos, que generaron 43.1 miles de pesos de rendimientos financieros; además, se identificó un saldo disponible al 31 de diciembre de 2023 de ejercicios fiscales anteriores por 1,461.0 miles de pesos, por lo que la entidad fiscalizada contó con un presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 que ascendió a 3,136.4 miles de pesos, de los cuales pagó 917.9 miles de pesos, quedando un saldo disponible al 31 de diciembre de 2024 por 2,218.5 miles de pesos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 7

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, se constató que la Universidad Autónoma de Chihuahua remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto”, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas.

Resultado núm. 8

La Universidad Autónoma de Chihuahua proporcionó, dentro de los plazos establecidos, la información requerida en materia de transparencia respecto del ejercicio de los recursos del gasto federalizado.

Servicios Personales

Resultado núm. 9

La Universidad Autónoma de Chihuahua destinó los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 973,433.0 miles de pesos correspondientes a la nómina federal y 207,714.8 miles de pesos a la nómina financiada con los recursos de las Participaciones Federales para el pago de servicios personales, en plazas, categorías, sueldos y prestaciones ligadas y no ligadas al salario, los cuales se ajustaron a las plantillas y a los tabuladores de sueldos autorizados y se identificaron en sus contratos colectivos de trabajo y en el apartado único del anexo de ejecución al convenio marco de colaboración; asimismo, las modificaciones se sustentaron en el acuerdo SG/RB/314/2025 del H. Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua y fueron notificadas a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Secretaría de Educación Pública. Además, se cumplieron las obligaciones correspondientes a terceros institucionales.

Resultado núm. 10

La Universidad Autónoma de Chihuahua realizó pagos de sueldos y prestaciones ajustados a la normativa; sin embargo, pagó con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 3,239.0 miles de pesos a ocho trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos, correspondientes a las categorías de “Profesor Asignatura B”, “Académico Titular C”, “Líder de Proyecto”, “Instructor Deportivo A”, “Linotipista A” y “Programador B”.

La Universidad Autónoma de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el cumplimiento del perfil de puestos y la procedencia de los pagos efectuados por 3,239,040.99 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 11

La Universidad Autónoma de Chihuahua no integró a los expedientes de personal revisados, los formatos de compatibilidad de empleo de 50 trabajadores, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 136, 137, 138 y 139 y de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 15, fracción I, y 16, inciso a.

2024-9-99069-19-0646-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Autónoma de Chihuahua realice las investigaciones

pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no integraron en los expedientes de personal la compatibilidad de empleo de 50 trabajadores, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 136, 137, 138 y 139 y de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 15, fracción I, y 16, inciso a.

Resultado núm. 12

Con la revisión documental de los expedientes de 50 trabajadores, se constató que la Universidad Autónoma de Chihuahua contó un registro de asistencia electrónico, mediante el cual se comprobó la asistencia del personal a sus centros de trabajo; asimismo, con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, fue congruente con la información de los Comprobante Fiscales Digitales por Internet.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 13

La Universidad Autónoma de Chihuahua adjudicó los contratos números LA-67-035-908047994-N-2-2024-1 por la contratación de pólizas de seguros para su flotilla vehicular y LA-67-035-908047994-N-2-2024-2 por la contratación de pólizas de seguros para edificios y contenidos de cajas únicas mediante licitación pública, así como UACH-DA-A210301-2024-DC por la contratación del servicios de exámenes de ingreso por adjudicación directa de acuerdo con la normativa; asimismo, se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas y las adquisiciones fueron debidamente formalizadas mediante los contratos.

Además, se verificó que los servicios se realizaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, no se realizaron convenios modificatorios, los pagos se soportaron en las facturas correspondientes y se acreditó mediante evidencia documental que los servicios fueron prestados.

Obra Pública

Resultado núm. 14

La Universidad Autónoma de Chihuahua adjudicó al contratista Columbia Ingeniería Civil Aplicada, S.A. de C.V., mediante el contrato número UACH-CCS-250901-2024/P, por concepto de la tercera etapa de construcción de aulas del edificio DES agropecuaria, ubicada en campus II, por un monto de 15,114.3 miles de pesos mediante el procedimiento de licitación pública de acuerdo con la normativa; asimismo, se garantizaron el anticipo y el cumplimiento de las condiciones pactadas, y los trabajos convenidos fueron formalizados

mediante el contrato; sin embargo, la obra no fue registrada en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2024-1-19GYR-19-0646-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a la persona moral con el Registro Federal de Contribuyentes CIC960808U33, Columbia Ingeniería Civil Aplicada S.A de C.V., ya que la obra con número de contrato UACH-CCS-250901-2024/P no fue registrada en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción, con domicilio fiscal en calle José Kantún, número 5703, fraccionamiento Francisco I. Madero, Código Postal 31030, Chihuahua, Chihuahua, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Resultado núm. 15

La Universidad Autónoma de Chihuahua adjudicó al contratista Columbia Ingeniería Civil Aplicada, S.A. de C.V., mediante el contrato número UACH-CCS-250901-2024/P, por concepto de la tercera etapa de construcción de aulas del edificio DES agropecuaria, ubicada en campus II, la cual fue ejecutada de acuerdo con el catálogo de conceptos contratados y los montos pactados, se generó un convenio modificatorio y la obra se entregó de acuerdo con la normativa; además, los pagos se ampararon en las estimaciones correspondientes y el anticipo fue amortizado.

Asimismo, también se verificó mediante la revisión de la evidencia fotográfica georreferenciada, que la ubicación geográfica de la obra correspondió al lugar señalado en el contrato y la obra tuvo relación con el objeto establecido y se contó con el acta de entrega recepción.

Gastos de Operación Financiables

Resultado núm. 16

Con la validación realizada en los listados definitivos emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los proveedores que emitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua no se encontraron señalados como Empresas que Facturan Operaciones Simuladas, no localizados, ni con créditos fiscales firmes; además, no se identificaron, por la autoridad de salud, decesos de personas físicas que fueron proveedores ni proveedores como servidores públicos de otra dependencia de gobierno estatal.

Asimismo, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet ampararon las erogaciones con cargo a los recursos federales y a las Participaciones Federales, se encontraron vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria y los conceptos de gasto correspondieron a los rubros financiables conforme a la normativa; además, no se identificaron operaciones que

implicaran el reconocimiento contable de descuentos, bonificaciones, rebajas o reducción de anticipos a los recursos ejercidos con cargo a los recursos federales y a las Participaciones Federales.

Resultado núm. 17

Con la revisión de la información de los proveedores que celebraron contratos que excedieron los 300.0 miles de pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, se constató que no se proporcionaron en los expedientes administrativos de tres proveedores la opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria y de cuatro proveedores la emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social; además, se identificó que un proveedor y un contratista no autorizaron al Instituto Mexicano del Seguro Social hacer pública su opinión de cumplimiento, por lo que el ente auditado no verificó si se ubicaron en alguno de los supuestos de prohibición de contratación, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28 y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

2024-9-99069-19-0646-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Autónoma de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no cotejaron que tres proveedores presentaran la opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria y cuatro por el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni supervisaron que un proveedor y un contratista no autorizaran al Instituto Mexicano del Seguro Social hacer pública su opinión de cumplimiento, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28 y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 reglas primera y séptima.

Montos por Aclarar

Se determinaron 85,252,947.08 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,356,125.4 miles de pesos, que representó el 96.5% de los 1,405,756.9 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Chihuahua, mediante los objetos fiscalizados; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Por lo que se refiere a los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, por un monto de 1,127,994.9 miles de pesos, la Universidad Autónoma de Chihuahua, al 31 de diciembre de 2024, comprometió el total de los recursos transferidos y se pagó por 1,039,564.3 miles de pesos, que representó el 92.2% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 1,042,742.0 miles de pesos, que representaron el 92.4%, por lo que se determinaron recursos sin documentación que soporte su destino y ejercicio por 85,252.9 miles de pesos. Respecto de los rendimientos

financieros por 11,319.2 miles de pesos, 11,319.0 miles de pesos se pagaron y 0.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

De los 17,546.6 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Chihuahua, por medio del Programa S247 para el Apoyo al Desarrollo Profesional Docente y del Fondo de Aportaciones Múltiples, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido por 17,508.8 miles de pesos y pagado por 477.5 miles de pesos, que representó el 2.7% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 17,508.8 miles de pesos, que representaron el 99.8%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 37.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación; además, de los rendimientos financieros por 201.3 miles de pesos, 124.4 miles de pesos se pagaron y 76.9 miles de pesos también fueron reintegrados.

Respecto de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, se verificó que se mantuvo un saldo disponible al 31 de diciembre de 2024 por 2,218.5 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Chihuahua infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de otras disposiciones de carácter específico, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 85,252.9 miles de pesos, que representó el 6.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Autónoma de Chihuahua dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos fiscalizados, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La Universidad Autónoma de Chihuahua cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los objetos fiscalizados ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Chihuahua realizó un ejercicio razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DC-019/2026 del 16 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 11, 14 y 17 se consideran como no atendidos.

1 USB, 2Vip, 1CALUSE, -1000P-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



Oficio No. DC-019 /2026

Chihuahua, Chih., a 16 de enero de 2026



Asunto: Se remite respuesta en atención de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 646.

L.C. FRANCISCO ERNESTO PADILLA CAMACHO
DIRECTOR DE LA AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A1"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE. -



En atención al oficio número DAGF-A1/0059/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante el cual se realizó la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares de auditoría 646 con título Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, de la Cuenta Pública 2024, se adjunta dispositivo USB debidamente certificado, para dar respuesta a los siguientes resultados, en tiempo y forma.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
Ave. Universidad S/N
Circuito Universitario, Campus I, C.P. 31200
Tels. 52 (614)439 1530 y 439 1502
Chihuahua, Chih. México
www.uach.mx





Número de resultado 16:

NÚM. DEL RESULTADO: 16 CON OBSERVACIÓN SÍ NO
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1 DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De análisis a los estados de cuenta bancarios número 0122152339 de la institución financiera BBVA México, S.A. a las próximas contables, así como a la documentación justificativa y comprobatoria del gasto se comprobó que del monto federal asignado del Programa U005 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" por 1 127 994 880.00 pesos al 31 de diciembre de 2024, la Universidad Autónoma de Chihuahua comprometió la totalidad de los recursos transferidos y pagó 1 029 355 439.75 pesos que representaron el 91.2% de los recursos ministrados y al 31 de marzo de 2025, ejerció 1 032 333 167.62 pesos que representaron el 91.5% de los recursos ministrados, asimismo, respecto de los rendimientos financieros generados por 11 319 242.96 pesos, ejerció 11 316 011.74 pesos y reintegro en tiempo a la Tesorería de la Federación por 231.22 pesos, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	MONTO ASIGNADO MODIFICADO	31 DE DICIEMBRE DE 2024					PRIMER TRIMESTRE DE 2025		RECURSO PAGADO ACUMULADO (PHE+O)	MONTO NO COMPROMETIDO, NO DEVENADO Y NO PAGADO TOTAL	PENDIENTE DE REINTERSUR A LA TESORERÍA
		RECURSOS COMPROMETIDOS	RECURSOS NO COMPROMETIDOS	RECURSOS DEVENADOS	RECURSOS PAGADOS	RECURSOS PENDIENTES DE PAGO (PHE)	RECURSOS PAGADOS	RECURSOS NO PAGADOS			
1000 Servicios Personales	1 073 995 698.82	1 073 979 136.62	0.00	1 073 979 136.62	816 163 061.44	41 748 712.58	1 032 880 018	35 081 712.26	517 815 546.84	16 811 712.38	0.00
2000 Materiales e Insumos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000 Viajes	241 912 211.18	241 792 211.18	0.00	241 792 211.18	19 207 432.31	1 277 727.97	1 477 129 897.14	0.00	14 479 211.18	0.00	0.00
Subtotal	1 315 907 910.00	1 315 771 347.80	0.00	1 315 771 347.80	835 370 493.75	41 026 440.55	1 034 009 915.14	35 081 712.26	532 333 757.62	16 811 712.38	0.00
Rendimientos financieros	11 319 242.96	11 316 011.74	231.22	11 316 011.74	11 316 011.74	0.00	0.00	0.00	11 319 242.96	231.22	231.22
Total	1 327 227 153.00	1 327 087 359.54	231.22	1 327 087 359.54	846 686 505.49	41 026 440.55	1 034 009 915.14	35 081 712.26	543 652 999.58	17 042 943.60	0.00

Asimismo, se determinó que respecto de los recursos no ejercidos, la Universidad Autónoma de Chihuahua con cargo al capítulo 1000 "Servicios Personales" realizó con recursos federales traslados por 95 461 712.38 pesos, de los cuales, 79 627 972.08 pesos fueron transferidos al Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua (SPAUACH) y 15 833 739.40 pesos al Sindicato de Trabajadores Sindicales de la Universidad Autónoma de Chihuahua (STSUACH) por conceptos de fideicomiso de jubilación, fideicomiso académico, para el pago de seguros de vida (Fideicomiso "Carlos del Rosal Paulín"), prima de espesma, antigüedad y fondo de ahorro, sin que se contara con la documentación que soporte el ejercicio y comprobación de su destino y aplicación a más tardar el 31 de marzo de 2025, en cumplimiento del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 17 de la Ley de Disposición Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la cláusula quinta, inciso c y k, del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con número de registro 0110/24 fecha 03 de enero de 2024.

Se adjunta oficio número RHN-006-26 en el cual se detalla la información que acredita el cumplimiento para este resultado.

Número de resultado 32:

NÚM. DEL RESULTADO: 32 CON OBSERVACIÓN SÍ NO
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.4 SERVICIOS PERSONALES
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con el análisis a la base de datos de la nómina ordinaria pagada con los recursos del Programa U005 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" aportados por la Secretaría de Educación Pública por 973 433 048.62 pesos, de la revisión a 50 excedentes de personal y de la consulta a la página de Internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública <https://www.ceduprofesional.sep.gob.mx/odulaj/gobierno/index/Avanzada/acton>, se verificó que 8 personas que ocuparon las categorías de Profesor Asignatura B, Académico Titular C, Líder de Proyecto, Instructor Deportivo A, Universidad A y Programador B, no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos vigente por un monto de 3 238 040.95 pesos, en cumplimiento de los artículos 55, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25, 26, 35 y 38 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, publicado el 19 de noviembre de 2019 y el Perfil de Puestos de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Se adjunta oficio número RHN-007-26 en el cual se detalla la información que acredita el cumplimiento para este resultado.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 Ave. Universidad S/N
 Circuito Universitario, Campus I, C.P. 31200
 Tels. 52 (614) 439 1530 y 439 1502
 Chihuahua, Chih., México
 www.uach.mx





Número de resultado 41:

NÚM. DEL RESULTADO: 41 CON OBSERVACIÓN SÍ NO
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 8.1 OBRA PÚBLICA
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión a un expediente de obra pública con número de contrato UACH-CCS-250501-2024P se verificó que el contratista Cúlumba Ingeniería Civil Aplicada S.A. de C.V. no cumplió con la obligación de registrarla en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social en incumplimiento del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra a Tiempo Determinado, artículos 12 y 13, y de los acuerdos ACDO SAZ HCT 28/95/17148 P DIR y su anexo único, emitido por el Consejo Técnico del IMSS en la sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2017 y ACDO ASZ HCT 23/21/187 P DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 23 de agosto de 2021, por el cual se autoriza la modificación de la regla primera, fracción II, párrafo segundo.

Se presenta la información que acredita el cumplimiento de dicha obligación.

Número de resultado 49:

NÚM. DEL RESULTADO: 49 CON OBSERVACIÓN SÍ NO
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.5 GASTOS DE OPERACIÓN FINANCIABLES
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la información de los comprobantes fiscales emitidos por 3 proveedores y 1 contratista, de las pólizas contables, de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones con recursos federales por concepto de gastos de operación del ejercicio fiscal 2024 y de los contratos de las adquisiciones de bienes y de prestación de servicios que excedieron los 300.00 miles de pesos, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, se constató que 3 proveedores no presentaron la opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y 4 por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); asimismo, se verificó que el proveedor y 1 contratista no autorizaron al IMSS hacer pública su opinión de cumplimiento, en cumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-C, párrafos primero, segundo y último, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO ASZ HCT 27/0422/107 P DIR dictado por el H. Consejo Técnico de IMSS en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA REVISIÓN DE OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SAT E IMSS CUENTA PÚBLICA 2024				
RFC	No autorizó al SAT a hacer pública su opinión de cumplimiento	No exhibió opinión de cumplimiento emitida por el SAT en expediente administrativo	No autorizó al IMSS a hacer pública su opinión de cumplimiento	No exhibió opinión de cumplimiento emitida por el IMSS en expediente administrativo
Adquisiciones				
GMS971110BTA		X		X
DCS931209G49		X	X	X
CNE940509K59		X		X
Obra Pública				
CIC969008133			X	X
Total		3	2	4

Se presenta la información que acredita el cumplimiento de dicha obligación, de cada uno de los RFC en cuestión.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 Ave. Universidad 5/N
 Circuito Universitario, Campus I. C.P. 31200
 Tels. 52 (614)439 1530 y 439 1502
 Chihuahua, Chih. México
 www.uach.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Sin otro particular de momento, y agradeciendo de antemano sus finas atenciones, le reitero un respetuoso y cordial saludo.

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR. LOGRAR PARA DAR"

Irma Estela Pérez Loo

C.P. IRMA ESTELA PÉREZ LOO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD



DEPARTAMENTO
DE CONTABILIDAD

C.c.p. Mtro. Cesar Méndez Hernández, Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado "A", de la Auditoría Superior de la Federación

C.c.p. Lic. Alberto Eloy Espino Dickens, Director Administrativo UACH

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
Ave. Universidad S/N
Circuito Universitario, Campus I. C.P. 31200
Tels. 52 (614)439 1530 y 439 1502
Chihuahua, Chih. México
www.uach.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
8. Obra Pública
9. Gastos de Operación Financiados

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que la universidad suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que la universidad reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Comprobar que la universidad informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa.
- ✓ **Servicios Personales:** Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.
- ✓ **Obra Pública:** Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron inhabilitados, así como que las obras efectivamente se realizaron.
- ✓ **Gastos de Operación Financiados:** Verificar que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que el concepto de gasto fue financiable con los recursos del gasto federalizado, así como que los proveedores cumplieron con lo establecido en la normativa.

Áreas Revisadas

La Universidad Autónoma de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54 y 71.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último.

5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 136, 137, 138 y 139.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos: artículos 15, fracción I, y 16, inciso a.

Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado: artículo 12.

Acuerdo ACDO.SA2.HCT.280617/148.P.DIR y su Anexo Único, emitido por el Consejo Técnico del IMSS en la sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2017.

Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230721/187.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 23 de agosto de 2021, por el cual se autoriza la modificación de la regla primera, fracción II, párrafo segundo, del Anexo Único.

Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con número de registro 0110/24 de fecha 3 de enero de 2024: cláusula quinta, incisos c y k.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023: regla 2.1.28.

Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022: reglas primera y séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.